



# Resolución Ministerial

N° 273-2015-MC

Lima, 24 AGO. 2015

**Visto**, el Informe N° 154-2015-OGA-SG/MC de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 1014-2015-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 858-2015-OGA-SG/MC de la Oficina General de Administración; y, el Informe N° 351-2015-OGP-OGPP-SG/MC de la Oficina de Gestión de Proyectos; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, con Resolución Jefatural N° 001-2013-OGP-OGPP-SG/MC, la Oficina de Gestión de Proyectos aprobó el expediente técnico de obra del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de los Servicios Culturales del Museo de Pachacamac en el Distrito de Lurín, Provincia de Lima - Departamento de Lima";

Que, con Resolución de Secretaría General N° 028-2014-SG/MC se aprobó el Expediente Técnico de la Obra del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de los Servicios Culturales del Museo Pachacamac en el distrito de Lurín, provincia de Lima, departamento de Lima", al haberse modificado el presupuesto;

Que, el Ministerio de Cultura y el Consorcio Cultural Pachacamac, integrado por la Corporación Prisma S.A.C. y Neptuno Contratistas Generales S.A.C., suscribieron el Contrato de Obra N° 027-2014-OGA-SG/MC de fecha 02 de octubre de 2014, derivado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 062-2014/MC, el cual se deriva de la Licitación Pública N° 001-2014/MC, para la ejecución de la obra del proyecto "Mejoramiento de los Servicios Culturales del Museo Pachacamac, en el distrito de Lurín, provincia de Lima, departamento de Lima", por el monto de S/. 9 000,000.00 (Nueve Millones y 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV;

Que, asimismo el Ministerio de Cultura y el Consorcio Norte, suscribieron el Contrato de Obra N° 014-2014-OAB-OGA-SG/MC de fecha 12 de diciembre de 2014, derivado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 077-2014/MC, derivada del Concurso Público N° 005-2014-MC-SEGUNDA CONVOCATORIA, para los servicios de consultoría de supervisión para la precitada obra;

Que, el Informe Técnico N° 037-2015-JAMP-OGP-OGPP-SG/MC de fecha 17 de agosto de 2015 emitido por la Oficina de Gestión de Proyectos señala:

" (...) Objetivo



S. Gonzales E.



- ✓ Optimizar los recursos económicos asignados a la exposición museográfica en el expediente técnico original, principalmente mejorar los materiales para los Alzados Gráficos, así como actualizar la tecnología de las TVs e implantar mayor iluminación en algunas zonas que se ha visto se requiere.

#### ARQUITECTURA

- ✓ Dotar de un elemento de confinamiento al piso de adoquín ubicado en la parte posterior de los sectores 3 y 4.
- ✓ Garantizar la durabilidad del piso del estacionamiento, dotándolo de un material apropiado.

#### INSTALACIONES ELECTRICAS

- ✓ Electrificar las bombas del sistema de agua potable.
- ✓ Proveer al museo de energía eléctrica estabilizada por medio de la instalación de un sistema UPS. (...)"

"(...) El presente paquete de adicionales de obra, se genera por deficiencias en el expediente técnico contractual (...)"

#### "(...) MUSEOGRAFIA

El diseño original de los Alzados Gráficos incluía una serie de elementos en vinilos troquelados, material que es propenso al vandalismo ya que cada letra es un adhesivo separado (...)"

"(...). Las TV, originalmente planteadas como LCD, tecnología antigua, en el adicional se están colocando en tecnología LED, con mayor definición y mejor color, es más ecológica, ya que emite menos radiación y consume menos energía. (...)"

#### "(...) ARQUITECTURA

- Sardinel posterior al sector 3: El piso de adoquín ubicado en la parte posterior al sector 3 y 4, carece de confinamiento, lo que conllevaría a un deterioro del piso a lo largo del tiempo, por lo que se propuso complementar con un sardinel perimetral a ese piso de 010 x 0.30 de concreto simple.
- Piso del estacionamiento: El expediente técnico contractual indica que el piso del Estacionamiento está conformado por un piso de confitillo, que carece de una base con propiedades mecánicas para tránsito vehicular (piso afirmado) (...)"

#### "(...) INSTALACIONES ELECTRICAS

- Automatización de Cisternas: En el expediente técnico contractual, no se consideró la electrificación del tablero de bombas ni la instalación de un sistema de control, que active las bombas de manera automática (...)"



S. González E.





# Resolución Ministerial

N° 273-2015-MC

- “(...) Instalación de un sistema de Estabilizado UPS: Dadas las características de la luminarias del área de museográfica, se ha previsto la colocación de un sistema Estabilizado UPS para este sector (...)”

“(...) la prestación adicional por cambios de especificaciones técnicas genera la aprobación del correspondiente presupuesto deductivo vinculante (...)”;

Que, sobre lo señalado en el considerando precedente, la Oficina de Gestión de Proyectos solicita la aprobación de la Prestación Adicional N° 03 y Deductivos Vinculados por cambio de especificaciones técnicas en el Pavimento de la Zona de Estacionamiento, en los Zócalos de los Paneles Museográficos, y Vitrinas y Otros Elementos del Área Museográfica y Ejecución de Obras complementarias en Sardinel posterior en el Sector 03, Sistema Eléctrico de Automatización de Bombeo de Pozo de Agua e Instalación de Estabilizadores de Tensión (UPS)” de la obra “Mejoramiento de los Servicios del Museo de Pachacamac en el Distrito de Lurín, Provincia de Lima, Departamento de Lima”; así como el presupuesto deductivo vinculado correspondiente;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 102-2015-SG/MC de fecha 21 de agosto de 2015, se aprobó el expediente técnico Prestación Adicional N° 03 y Deductivos Vinculados por cambio de especificaciones técnicas en el Pavimento de la Zona de Estacionamiento, en los Zócalos de los Paneles Museográficos, y Vitrinas y Otros Elementos del Área Museográfica y Ejecución de Obras complementarias en Sardinel posterior en el Sector 03, Sistema Eléctrico de Automatización de Bombeo de Pozo de Agua e Instalación de Estabilizadores de Tensión (UPS) de la obra “Mejoramiento de los Servicios del Museo de Pachacamac en el distrito de Lurín, provincia de Lima, departamento de Lima”;

Que, según el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la Entidad no puede delegar la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que en caso de adicionales o reducciones, el contratista aumentará o reducirá de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado, respectivamente;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solo procederá la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) el monto del contrato original;



S. Gonzales E.



Que, por lo expuesto, resulta procedente aprobar la ejecución de la Prestación Adicional N° 03 y Deductivos Vinculados por cambio de especificaciones técnicas en el Pavimento de la Zona de Estacionamiento, en los Zócalos de los Paneles Museográficos, y Vitrinas y Otros Elementos del Área Museográfica y Ejecución de Obras complementarias en Sardinel posterior en el Sector 03, Sistema Eléctrico de Automatización de Bombeo de Pozo de Agua e Instalación de Estabilizadores de Tensión (UPS) de la obra "Mejoramiento de los Servicios del Museo de Pachacamac en el distrito de Lurín, provincia de Lima, departamento de Lima", por el monto de S/. 718,104.54 (Setecientos dieciocho mil ciento cuatro con 54/100 nuevos soles) equivalente al nueve punto veinticuatro por ciento (9.24%) del monto señalado en el contrato original;

Con el visado del Secretario General, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Responsable de la Oficina de Gestión de Proyectos y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la ejecución de la Prestación Adicional N° 03 y Deductivos Vinculados por cambio de especificaciones técnicas en el Pavimento de la Zona de Estacionamiento, en los Zócalos de los Paneles Museográficos, y Vitrinas y Otros Elementos del Área Museográfica y Ejecución de Obras complementarias en Sardinel posterior en el Sector 03, Sistema Eléctrico de Automatización de Bombeo de Pozo de Agua e Instalación de Estabilizadores de Tensión (UPS) de la obra "Mejoramiento de los Servicios del Museo de Pachacamac en el distrito de Lurín, provincia de Lima, departamento de Lima", por un monto de S/. 718,104.54 (Setecientos dieciocho mil ciento cuatro con 54/100 nuevos soles) equivalente al nueve punto veinticuatro por ciento (9.24%) del monto señalado en el contrato original, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Aprobar el presupuesto deductivo vinculado por el cambio de las especificaciones técnicas en el Pavimento de la Zona de Estacionamiento, en los Zócalos de los Paneles Museográficos, y Vitrinas y Otros Elementos del Área Museográfica y Ejecución de Obras complementarias en Sardinel posterior en el Sector 03, Sistema Eléctrico de Automatización de Bombeo de Pozo de Agua e Instalación de Estabilizadores de Tensión (UPS) de la obra "Mejoramiento de los Servicios del Museo de Pachacamac en el distrito de Lurín, provincia de Lima, departamento de Lima", por un monto de S/. 634,515.22 (Seiscientos treinta y cuatro mil quinientos quince con 22/100 nuevos soles).



Gonzales E.





# Resolución Ministerial

N° 273-2015-MC

**Artículo 3°.-** Disponer que la Oficina General de Administración solicite al Consorcio Cultural Pachacamac, amplíe y/o aumente proporcionalmente las garantías otorgadas, conforme lo establecido en el último párrafo del artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su emisión, según lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado.



**Artículo 5°.-** Notificar la presente Resolución al Consorcio Cultural Pachacamac, conforme a Ley.

S. Gonzales E.



**Artículo 6°.-** Disponer que la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



DIANA ALVAREZ-CALDERÓN  
Ministra de Cultura

